

# EL POPULAR

DIARIO INDEPENDIENTE

DEFENSOR DE LAS CLASES PRODUCTORAS Y CONTRIBUYENTES

AÑO XXV

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**  
MADRID: Un mes, 1 peseta.—Trimestre, 3 pesetas.  
PROVINCIALES: Trimestre, 4 pesetas; por correspondencia, 4'50 id.  
EXTRANJERO: Trimestre, 7'50 id.  
PORTUGAL: Trimestre, 6 id.  
ULTRAMAR: Trimestre, 15 id.

El POPULAR no se publica los días festivos. Toda la correspondencia se dirigirá al director de EL POPULAR, calle del Prado, núm. 15, cuarto principal izquierda.

**FUNDADOR: D. Miguel P. Garcia.**  
**DIRECTOR-PROPIETARIO: D. Santiago Arambile.**

Madrid, viernes 12 de Mayo de 1893

**PUNTOS DE SUSCRIPCION**

En Madrid, en la Administración, calle del Prado, núm. 15, cuarto principal, izquierda, y en todas las principales librerías. En provincias, los correspondientes librerías.  
Precios de los anuncios: 25 céntimos de peseta línea a los suscriptores y doble precio a los que no lo sean.—Los comunicados y demás inserciones en el texto del periódico, 1'50 pesetas línea.—En primera plana, 2'50 pesetas línea.—Los anuncios cerrados a precios convencionales.

Núm. 10.446

La mano de periódicos de 25 ejemplares, 75 céntimos.

## SANTO DE HOY

Santo Domingo de la Calzada.  
De mañana.—San Pedro Regalado.

## Corrientes del día

Es un error grandísimo creer que la administración es agena a la política, como es otro error de los hombres que a sí mismos se aplican el calificativo de independientes, suponer que la política y la administración son funciones distintas del Estado, que no guardan entre sí relación de ningún género, confundiendo la primera con la que hacen los partidos o los políticos de campanario, y la segunda con la labor o trabajo de las oficinas.

De tal suerte está unida la administración a la política, que se considera una vulgaridad la división de los funcionarios del Estado en políticos y administrativos, y otra vulgaridad mayor el concepto que tienen ciertas gentes de las corporaciones provinciales y municipales, considerándolas como centros administrativos completamente agenos a la política.

Estos y otros errores hábilmente explotados por los funcionarios de Hacienda, han sido la causa de que las gentes crean que en las Administraciones Económicas, en las diputaciones provinciales y en los ayuntamientos no se hace otra cosa que administración cuando en realidad lo que se hace es política, a veces, más trascendental y más fina que la que hacen los diputados y senadores en el Parlamento.

Afortunadamente, las corrientes económicas del día son tan avasalladoras, que, contra la voluntad de nuestros políticos, llegarán a imponerse a éstos, pues va siendo ya numeroso el contingente de los que opinan que no se debe abandonar el gobierno de una nación hasta el punto de dejarle entregado a un par de centenares de políticos, por muy ilustres que éstos sean, y para nosotros lo son los jefes de todos los partidos.

Hay que abandonar la rutina y modificar los moldes de la política y de la administración.

La capacidad técnica administrativa es común a todos los españoles, y este principio está basado en el mismo que ha establecido la ley al reconocerles capacidad política estableciendo el sufragio.

Si la administración del Estado ha de llenar la misión que le atribuyen los hombres pensadores y los tratadistas de derecho más autorizados, tendrá que recoger todas las actividades sociales para regularizar su marcha y ordenar sus diversos organismos con arreglo a un sistema científico, justo, equitativo y moralizador.

Esto no podía decirse cuando imperaban en nuestras Universidades las doctrinas individualistas, pero hoy, que se tiene otro concepto muy distinto del Estado, atribuyéndole como una de sus funciones principales la administración en todos sus diversos ramos, la cuestión de las capacidades técnicas se impone, y sin que lo puedan evitar nuestros grandes burócratas, se plantea por sí misma, como consecuencia natural y lógica de un estado de derecho que todos hemos aceptado.

Y como la capacidad técnica administrativa se reconoce en principio a todos los españoles, como por ejemplo el sufragio, hay que aspirar a que sea un hecho en la práctica, puesto que nosotros somos de los que opinan que un ingeniero, un abogado, un médico, un arquitecto, un industrial, un comerciante y un agricultor, puede tener tanta o más capacidad técnica, administrativa, que el primero de nuestros burócratas.

Y en ciertas y determinadas especialidades, en asuntos concretos y en materias que correspondan a cada una de aquéllas profesiones les reconocemos mayor suma de conocimientos, y por consiguiente, más capacidad administrativa que al burócrata que ha pasado su vida entre legajos de papeles, que una vez dicen una cosa y otra lo contrario.

## LA NEUTRALIDAD DE ESPAÑA

Sabido es que la política internacional del actual Gobierno, como del que le precedió y de los que le sucedan, es una política de neutralidad; pero esto no quiere decir que nos abandonemos reduciéndonos a la nulidad, pues hasta para sostener esa política de neutralidad se necesita ser fuerte dentro de las condiciones propias del país. Las naciones se observan hoy unas a otras, y saben el valor de cada una. Conocen la importancia que tiene España: ¿y cuánto mayor no sería esa importancia si se mejorasen sus condiciones militares? Si con la preocupación de las economías nos reducimos a la nada, nos mirarán con indiferencia y no contarán con nosotros, porque el que nos inclinemos a un lado ó a otro no tendrá significación ni trascendencia alguna; y esto hasta para la misma cuestión económica puede sernos perjudicial.

No olvidemos el reinado de Fernando VI, de aquel prudente é ilustrado monarca que se propuso mantener constantemente la política de la neutralidad, a pesar de que su amistad y su alianza eran solicitadas por unos y otros, y en todo su reinado, España gozó de una época de paz y prosperidad; pero ¿cómo lo hizo? ¿qué fuerzas mantenía?... Tenía 138 batallones 68 escuadrones, y 60 navios de línea. Así sostuvo la neutralidad; y téngase en cuenta que entonces la población de España era poco más de la mitad de lo que es hoy, y ahora vamos a quedarnos con 83 batallones.

Haciendo su debut en el Senado el Sr. Sánchez Román, decía lo siguiente en la sesión del 25 de Abril: "Se han de reducir los gastos del Estado, porque es la política predominante de la actualidad, la nota económica; pero vamos por eso a quedarnos reducidos a un Estado chico, pobre, miserable, despreciable, quebrantado en sus energías morales; vamos a quedarnos sin justicia, sin enseñanza, sin beneficencia?"

Más adelante exclamaba: "Después de todo, esa situación de penuria es probablemente más transitoria y fácil de remediar de lo que se creyera; porque los individuos de raza latina, que dijo en ocasión parlamentaria quien tanto hemos amado el Sr. Merelo y yo, somos en esto impresionables, llevamos las cosas mucho más allá del extremo a que deben llevarse." Y continuó así: "Esa situación exige, es verdad, un remedio enérgico, llevado a la práctica con procedimientos de firmeza y honradez, sin criterios exclusivos, sin espíritus estrechos...; pero aún tenemos ropa limpia que ponernos, aún podemos cumplir con decoro los deberes que la civilización nos impone dentro de nuestra casa y en el concierto internacional de los pueblos cultos." ¿Puede llevarse a cabo todo lo que decía este dignísimo senador sin que contestemos siempre con un ejército a la altura que corresponde el país? No sería posible.

¿Qué pasa en Bélgica? ¿Qué sucede en Suiza, esa nación que no mantiene sobre las armas ejército activo, y que sin embargo se organiza vigorosamente en condiciones de poder en un momento dado sobre las armas 300.000 hombres bien armados, bien equipados, y no sólo el ejército de primera línea tiene el nuevo armamento, sino que ya está armando con fusil de repetición a una buena parte de la Landwehr, la última reserva llamada en caso de necesidad?

Tampoco descuida las fortificaciones, habiendo empezado a fortificar el gran macizo del San Gothardo, la construcción de cuatro grupos de obras que han de cerrar el paso a las avenidas del Rin, del Tesino y del Ródano.

Esto hace esa pequeña Nación, que con 3 millones de habitantes tiene un presupuesto de Guerra muy superior al nuestro, en relación a nuestra población.

## EL EMPERADOR DE ALEMANIA

Un periódico de la mañana publica hoy el siguiente importante telegrama de Berlín:

### El Emperador al ejército

Berlín.—El emperador ha pasado una revista a las tropas que maniobraban en el campamento de Tempelhafer.

Terminada la ceremonia militar, Guillermo II hizo llamar a todos los generales allí reunidos y a los jefes mas caracterizados de las tropas, y una vez que los tuvo en torno suyo, les dirigió la palabra.

Empezó felicitándoles por las maniobras que acababan de verificarse y por proclamar en frase concisa las condiciones excepcionales del soldado alemán.

Después dijo textualmente: "Debo declarar que se han frustrado mis ideas y mis esperanzas con respecto al patriotismo del (difunto) Parlamento."

»Espero, sin embargo, que el futuro Reichstag aprobará el proyecto de ley militar aumentando las fuerzas del ejército, que le será presentado y que será idéntico al que acaban de rechazar los diputados.

»Pero si el nuevo Parlamento rechaza también dicho proyecto, será en balde.

»Estoy resuelto a llevarlo adelante y a ponerlo en práctica, frente a la oposición antipatriótica que contra él se hace y a pesar de ella.

»Sé que me hallo identificado con el pensamiento de los príncipes confederados y con el del pueblo.

»Esto me basta. Nada torcerá mi voluntad.»

Grandes aclamaciones acogieron estas arrogantes frases del joven emperador.

Sus palabras, transmitidas de seguida a los centros políticos, han producido en éstos una impresión enorme.

Los socialistas y los católicos han contestado que recogen el guante que les arroja Guillermo II, y que los acontecimientos dirán

quién puede más, si el Parlamento ó el emperador.

La lucha queda planteada en estos términos y los augurios que se hacen no tienen nada de tranquilizadores para la situación interior de Alemania, ni para la conservación de la paz europea.

## COMENTARIOS A LA PRENSA

Todos los periódicos dan cuenta de que en vista de la aflictiva situación del Tesoro, ha sido reducida en un millon de pesetas la lista civil.

He aquí lo que con tal motivo dice *La Unión*, diario monárquico y dinástico:

«Creemos este desprendimiento desgraciadamente estéril. A la fiera revolucionaria no se la acalla con desprendimientos que parecen concesiones. Se la acalla dándole la batalla donde quiera que la presente, y vencióndola en el orden de las ideas y en el de la fuerza.»

Esto, más que otra cosa, parece una censura.

Impropia de un diario dinástico. Que debe dejar a la prensa republicana el triste papel de proclamar las debilidades de la monarquía.

Lamenta *El Siglo Futuro* que en España el respeto a la ley sea letra muerta. Investigando las causas de ello, dice:

«Esta falta no es, en general, imputable a los gobernados y sí a los gobernantes, que son los que dan el ejemplo de falsear las mismas leyes que imponen al pueblo, interpretándolas unas veces para que, a manera de embudo, se aplique lo ancho para los amigos y lo estrecho para el resto de los españoles, ó faltando otras veces abiertamente a ellas sin aprensión ni reparo de ningún género.

De este pernicioso ejemplo de los de arriba ha nacido en los de abajo el menosprecio hacia unas leyes que no ven respetadas por los mismos que las promulgan.»

En efecto, ese es un ejemplo muy pernicioso.

Y así anda el principio de autoridad, que da grima ver.

Que más parece *fin* que *principis*.

Un diario muy competente en materia económica, dice hablando de los nuevos presupuestos:

«Sabido lo difícil que es la tarea de confeccionar unos presupuestos, no hemos participado nunca de las fantásticas ilusiones que muchos admiradores del talento del Sr. Gamazo abrigaban; pero confesamos que, a pesar de ello, nos sentimos arrastrados por el movimiento de desaliento y de desmayo que la obra del ministro de Hacienda ha producido, aun en el seno mismo de la mayoría.

Es el futuro presupuesto la obra de un administrador cuidadoso que procura no separarse del carril que sus antecesores le han trazado. Ni una idea nueva, ni una combinación ingeniosa, ni una reforma, ni un plan.

Es el más vulgar —se decía— y ordinario de los presupuestos conocidos.»

En esto de confeccionar presupuestos, puede aplicarse aquel adagio:

Otro vendrá que bueno me hará. Hace ya muchos años que los presupuestos son peores.

## El presupuesto para 1893-94

En el proyecto presentado hoy á las Cortes por el señor ministro de Hacienda, se fijan los ingresos en pesetas, 737.476.333.

Y los gastos en, 737.216.891'31.

Resultando un excedente de ingresos de 239.461, 69.

En los gastos se hacen las siguientes reducciones:

Presidencia del Consejo de ministros, 1.601.300.

Ministerio de Estado, 384.270'17.

De Gracia y Justicia: Obligaciones civiles, 3.078.342'39 — Idem eclesiástica, 134.867'57.

De la Guerra, 6.775.031'64.

De Marina, 1.400.880.

De Gobernación, 1.699.702'96.

De Fomento 14.068.365'36.

De Hacienda, 1.086.181'25.

Gastos de las contribuciones y rentas públicas, 2.276.776'57.

Total de las economías introducidas en el presupuesto por reorganización de los servicios, 32.504.417'91.

A la vez el Gobierno ha tenido necesidad de aumentar las dotaciones de ciertos servicios, con el fin de evitar los suplementos de créditos para que se aproxime á la prevision, en cuanto sea posible, la liquidación del presupuesto.

Estos créditos son:

Para amortización é intereses del anticipo de la Compañía Arrendataria de tabacos, con destino á la construcción de la escuadra, 6.849.521'65.

Para intereses de la Deuda flotante contraída y que pueda contraerse hasta la liquidación del presupuesto corriente, 10.330.000.

Para intereses de depósitos, 1.000.000.

Para amortización de la Deuda del 4 por 100 con el fin de que el crédito correspondiera al importe de esta obligación, 176.580.—Suma, 18.576.071'65.

De esta suma se deducen algunas bajas por cargas de Justicia, Clases pasivas y amortizaciones de Deuda de Carreteras que importan, 467.373'78.—Suma, 18.108.497'87.

Resultando que la reducción de gastos de los diferentes ministerios, no sólo permite la compensación de tan considerable aumento de carácter ineludible, sino que ofrece además una baja líquida en el presupuesto de pesetas 14.395.920'04.

Los ingresos se calculan sobre la base de la recaudación obtenida en el último bienio, la de los nueve primeros meses de este año, y la que ofrecerá á la terminación del ejercicio, la cual se fija, con suma prudencia, dados los importantes aumentos que se vienen obteniendo, aumentos que exceden de 19 millones en los diez primeros meses transcurridos.

Los nuevos recursos con que se fortalece el presupuesto son los siguientes:

Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, 2.200.000.

Se funda en el descubrimiento de la riqueza imponible de la propiedad urbana que asciende á 15.288.929 pesetas.

Contribución industrial, 5.500.000.

Las ocultaciones descubiertas importan pesetas 6.858.552 á cuya suma debe agregarse el aumento que producirán las reformas que se proponen y el que ha de obtenerse al plantear en todo su desarrollo la ley vigente; pero en el deseo de que las evaluaciones correspondan á la realización se limita el aumento á la cantidad consignada, por más que con relación al cálculo del presente año, el aumento es solo de 2.643.000.

Impuesto de Derechos Reales, 2.000.000.

Por las reformas que se proponen para las herencias y legados en favor del alma, por suprimir el aplazamiento del pago en la transmisión de nuda propiedad y adquisiciones de los establecimientos de Beneficencia y enseñanza particular. Se baja, sin embargo, la evaluación, con relación al corriente año en 2.000.000 de pesetas.

Cédulas personales, 300.000.

Por el aumento que ha de obtenerse en el arriendo de las 20 provincias que continúan en administración.

Impuesto sobre sueldos y asignaciones y donativo del Clero, 5.200.000.

Se restablece el impuesto gradual, gravando á todas las clases que cobran del Estado las Diputaciones y Ayuntamientos conservándose para los que perciban menos de 5.001 pesetas y para las clases activas militares un tipo de gravamen igual ó muy semejante al actual y se refunde en este impuesto el de 1 por 100 sobre los pagos para facilitar su administración, cuyo impuesto se conserva para las demás obligaciones.

Tabacos, 1.000.000.

Por la participación que en los productos líquidos ha de corresponder á la Hacienda.

Impuesto sobre carruajes de lujo, 1.000.000.

Se restablece este impuesto en las condiciones en que estaba al ser suprimido por la ley de 11 de Julio de 1877.

5 por 100 de gastos de administración, investigación y recaudación de los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial, 1.000.000.

Se rene la recaudación de estos recargos con las cuotas del Tesoro para evitar las com-

plicaciones que en la práctica ocasiona el sistema actual facilitando de este modo el pago á los contribuyentes y atendiendo á las dificultades que ofrece á numerosos Ayuntamientos recaudar por sí su participación.

Impuesto especial sobre la fabricación de la pólvora, 400.000.

Item sobre la fabricación y venta de los naipes, 800.000.

Se establece un impuesto módico sobre estos artículos cuya expendición podrá en su caso explotar por sí la Hacienda, si se estimare conveniente para su realización.

Timbre del Estado, 1.300.000.

Por la reforma que se introduce en las matriculas de enseñanza y en la transmisión de valores que se cobrará una sola vez al año por medio de trimestres. El gravamen es de 3 céntimos por 100 en lugar del 10 que se cobra. Derechos obvecionales de los consulados, 1.000.000.

Por el establecimiento de nuevas tarifas y modificación de las existentes.

Salinas de Torrevieja, 750.000.

Se funda en la diferencia entre el ingreso calculado en el presupuesto vigente y el tipo fijado para el arriendo.

Conciertos con las Provincias Vascongadas y Navarra, 2.000.000.

Se propone el establecimiento en Navarra de las contribuciones é impuestos que rigen en las demás provincias, los cuales se harán efectivos por medio de conciertos y se aumentará proporcionalmente los que rigen en las Provincias Vascongadas.

En las evaluaciones de los ingresos se ha prescindido de los derechos liquidados que por unas ú otras causas no se realizan durante el ejercicio y sólo se ha tenido en cuenta la recaudación obtenida, la que se espera obtener de las modificaciones hechas en el presupuesto vigente que no han alcanzado su completo desarrollo, y de los nuevos recursos que se proponen: todo ello calculado con suma prudencia. En la contribución territorial é impuesto de consumos se han evaluado los ingresos con sujeción á la recaudación que viene obteniéndose, fijándolos en 154.700.000 y 75.000.000 respectivamente, pero como el derecho del Tesoro, ó sea, el cupo á repartir y el importe de los encabezamientos asciende 162.237.738 y 84.225.000 pesetas, resulta que la suma á realizar sobre el presupuesto se eleva á 16.812.738 de las cuales se presumir se haga efectiva una buena parte, contribuyendo al mejor resultado de la liquidación del presupuesto.

Se refunden en el presupuesto ordinario de gastos el extraordinario de Fomento, deteniéndose los recursos con que dotó estos presupuestos la ley de 14 de Julio de 1891 á satisfacer el quebranto que ocasiona la situación de fondos en el extranjero para el pago de la Deuda y demás obligaciones del Estado, quebranto que se calcula en trece y medio millones de pesetas, quedando de este modo suficientemente dotado un servicio realmente extraordinario por la situación anormal por que atraviesan los cambios.

Se conserva para dicha obligación y para la construcción de la escuadra el presupuesto extraordinario, destinando para esta última obligación en el año próximo 34 millones, con cuya suma queda cumplido el crédito de 171 millones concedido por la ley para dicha construcción.

En la Memoria dá el ministro cuenta á las Cortes del resultado que ofreció en su liquidación el presupuesto de 1891-92, fijándose el déficit provisional del mismo en 75.791.374'73 pesetas.

El presupuesto vigente es objeto de detenido estudio y teniendo en cuenta el Sr. Gamazo la recaudación obtenida en los diez primeros meses, que ha excedido de la de igual período del año anterior en más de 18 millones de pesetas, el resultado que vienen ofreciendo las reformas que en él se introdujeron, y que el presupuesto de gastos se está administrando con el mayor celo para evitar aumentos que no estén plenamente justificados, fija el déficit probable en 46.937.260'75 pesetas, es decir, que disminuye el déficit con relación al presupuesto de 1891-92 en 28.854.113'90 pesetas. Tanto por este resultado, verdaderamente lisonjero, cuanto por las reducciones importantes que se hacen en los gastos del próximo año y los nuevos recursos con que se dota el presupuesto, de esperar es con confianza que el déficit quede extinguido desde 1893-94.

Y si á las previsiones numéricamente consignadas en el presupuesto se agregan el resultado posible de la capitalización de sueldos y pensiones y conversión de la Deuda amortizable que pueden producir en total una economía de cincuenta millones de pesetas el superavit sería muy considerable y quedaría de todo punto asegurado.

El ministro ha leído además varios proyectos complementarios entre los que se cuentan como más importantes el de Administración y contabilidad y el de Clases pasivas.

El primero, ofrece las siguientes novedades: suprime el semestre de ampliación; prohíbe las transferencias de crédito, limitando la concesión de suplementos á aquellos servicios que las Cortes acuerden previamente para cada

año: anula los créditos de personal de todas clases que resulten sobrantes por concesión de licencias y vacantes: facilita la contabilidad, disponiendo que se lleve por partida doble encomendándola á un Cuerpo pericial; dispone que la cuenta general se presente al Parlamento á los 7 meses de terminado el ejercicio: refunde el Tribunal de Cuentas y la Intervención general en una dependencia que tendrá á su cargo la contabilidad administrativa, legislativa y contenciosa; encomienda á una Comisión de las Cortes, compuesta de tres Senadores y tres Diputados, asistida por una Secretaría especial, la vigilancia ó inspección de las operaciones de la Deuda y de cuanto se relaciona con la contabilidad legislativa, los contratos del Estado y la administración del presupuesto: y por último, dicta nuevas disposiciones para la contratación de servicios y obras públicas, en armonía con lo que exige los adelantos de la época.

Para los efectos de las pensiones ó haberes pasivos divide la ley los empleados en dos clases: anteriores y posteriores á la misma.

Los derechos adquiridos por los primeros será regulados por la legislación vigente en la época en que ingresaron en el servicio del Estado. Los empleados civiles y militares comprendidos en la segunda clase obtendrán pensión ó haberes pasivos en la forma y condiciones que la ley señala.

Se crea una Caja general de pensiones gobernada por un consejo compuesto de altos funcionarios y constituirán los fondos de la misma los descuentos que la ley determina sobre los sueldos de los empleados de nueva entrada; el importe de las medias mensuales de entrada y de ascenso de los mismos: la mitad del producto de los haberes de empleos vacantes, las donaciones particulares y los intereses de estos fondos que podrán prestarse sobre los sueldos de los militares con las debidas garantías.

Los capitales, rentas ó pensiones que percibirán los asociados de la Caja, serán de dos clases: ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se percibirán conforme á las reglas siguientes: 1.ª Si el empleado ha servido menos de cinco años no tendrá derecho á capital ni pensión alguna; pero si muere en servicio activo, la viuda y huérfanos, ó los padres á falta de aquélla y de éstos, percibirán tantas mesadas como años de servicios tenga abonados el causante. 2.ª Si ha servido más de cinco años y menos de diez tendrá derecho al capital á que asciendan sus descuentos y mesadas. Igual abono se hará á su viuda y huérfanos ó á los padres en caso de haber muerto el empleado en activo servicio. 3.ª Si los años servidos son más de diez y menos de veinte tendrá derecho al capital representados por sus descuentos medias mesadas é intereses de ambos. Su viuda, huérfanos, ó en su caso los padres, tendrán el mismo derecho. Y 4.ª Si ha servido más de veinte años tendrá derecho al capital constituido por sus descuentos, medias mesadas, subvención correspondiente del Estado y los intereses por estos conceptos. En caso de muerte lo percibirá la viuda y huérfanos ó los padres.

Tendrán derecho á haberes extraordinarios los militares ó empleados civiles inutilizados por heridas recibidas en campaña ó en actos del servicio y las viudas y huérfanos de los que fallecieron en campaña ó en actos del servicio como funcionarios, no siendo acumulables por ningún concepto las pensiones ordinarias y extraordinarias.

La parte preceptiva del proyecto establece muchas y muy importantes alteraciones en el régimen contributivo vigente, entre las cuales figurarán las siguientes:

La riqueza urbana y la rústica y pecuaria se repartirán y recanalará con separación. La urbana que se hubiera descubierto, contribuirá fuera del cupo asignado á cada provincia ó pueblo en la proporción de 22'6907 por 100.

Los recargos municipales sobre la recaudación territorial y la industria y de comercio, serán comprendidos en los repartimientos, recaudados con las cuotas del Tesoro y pagados á los Ayuntamientos previa deducción del 5 por 100 por gasto de administración, investigación y cobranza.

Las compañías de seguros nacionales ó extranjeras, por acciones, pagarán con arreglo á sus utilidades conforme á la tarifa 2.ª, núm. 6 del Reglamento de contribución industrial: las mías contribuirán sobre las primas.

El tipo del 1 por 100 que la ley de 1892 gravó los legados ó herencias en favor del alma del testador, solo se aplicará á los casos en que éste dejare descendientes legítimos. En todos los demás se devengará el 8 por 100.

Las adquisiciones que realicen por cualquier título los establecimientos de beneficencia é instrucción pública sostenidos exclusivamente con fondos generales del Estado, de la provincia ó del municipio, devengarán 0'40 por 100 y las de los de carácter privado, el 2 por 100.

Se deroga el impuesto sobre la transmisión de efectos públicos y valores industriales ó mercantiles y en su lugar se crea un impuesto de 0'05 por 100 sobre el valor de cada título de renta del Estado ó de valores industriales ó mercantiles, que se satisfará una

sola vez en el año por medio de un timbre especial.

El impuesto sobre sueldos se ajustará á una nueva escala gradual para las clases activas civiles del Estado que varía entre 11 y 20 por 100, comprendiéndose en el primer tipo todos los empleados cuyos sueldos no excedan de 5.000 pesetas. Las clases militares continuarán contribuyendo con el 1 por 100 los segundos tenientes, tenientes y capitanes que sirven en cuerpo activo con las armas en la mano, y con el 2'50 por 100 los comandantes, tenientes coroneles y coroneles en igual situación. Los mismos impuestos satisfarán los jefes y oficiales de los cuerpos de la Armada de categorías análogas que naveguen en mares de Europa y los de artillería é infantería de marina que estén en activo servicio. Los demás jefes y oficiales con el mismo 11 por 100 que satisfacen en la actualidad. Los generales de brigada con el 13 y con el 15 los demás oficiales generales.

Las clases pasivas continuarán tributando con arreglo á los artículos 5.ª, 8.ª y 12 de la ley de presupuestos de 1892-93.

El 1 por 100 con que en la actualidad están gravados los pagos, se refunde en este impuesto para facilitar su administración y la contabilidad.

Se restablece el impuesto de carruajes de lujo; suprimido por la ley de 11 de Julio de 1877.

Se celebrarán conciertos con los productores de vinos.

Se crea un impuesto sobre la fabricación y venta de los naipes, y otro sobre la pólvora y materias explosivas.

El Gobierno hará uso de la autorización contenida en la ley de 11 de Julio de 1877 existiendo en la provincia de Navarra los tributos establecidos y que se establecen en las demás del reino, y revisará los conciertos con las Vascongadas comprendiendo las contribuciones é impuestos que rigen en las demás.

Se establece la capitalización voluntaria de los sueldos y pensiones civiles y militares. Esta consistirá en la entrega en Deuda del Estado de un capital equivalente al que la pensión repesente, con la redacción que corresponda por el impuesto sobre sueldos, según su cuantía; y se capitalizará tomando como base los cambios medios del mes anterior á aquel en que se efectúe la capitalización y con arreglo á una tabla legal de vida probable.

Al efecto se autoriza al Gobierno para emitir títulos ó inscripciones de la Deuda perpetua al 4 por 100 perpetua interior, en cantidad suficiente para satisfacer las capitalizaciones que se soliciten.

Se pide autorización para emitir títulos de deuda perpetua interior al 4 por 100 de interés anual por un valor de 760 millones. El producto de la negociación descontados los gastos que ocasione será invertido en el pago de la deuda del Tesoro á favor del Banco de España, en el rescate de las anualidades de la Compañía Arrendataria de tabacos, en saldar el déficit del presupuesto corriente y en abonar á corporaciones y particulares las sumas que se les adeuden por ventas realizadas en virtud de la desamortización.

Así mismo se solicita la aprobación del convenio con el Banco de España para el servicio de la deuda flotante y tesorerías del Estado.

Por último, el Sr. Gamazo ha leído otros proyectos de leyes sobre aprobación de la cuenta general del Estado del segundo semestre de 1891-92, la aprobación de los suplementos de crédito y créditos extraordinarios concedidos por medida gubernativa durante las dos últimas suspensiones de sesiones de Cortes y sobre la concesión de un crédito extraordinario al presupuesto del ministerio de Hacienda y de un suplemento al de Gracia y Justicia.

### Resumen

La reducción de los gastos en los departamentos ministeriales, importa, 32.504.417'91.

El refuerzo en los ingresos por nuevos orígenes de renta restablecimiento de otros y reforma de los existentes, asciende á, 26.630.000.

El donativo de S. M. la Reina, 1.000.000.

Créditos á favor del Tesoro no computados en el cálculo de ingresos por contribuciones territorial y de consumos, 46.812.738.— Suman, 76.967.133'91.

A deducir por mayor consignación de gastos para la deuda pública, 18.108.497'87.

Líquido exceso de recursos de este presupuesto sobre el anterior, 58.858.638'04.

Si, pues, el déficit probable del actual ejercicio se calcula en 46.937.260'75.

Aunque no se realice más que una tercera parte de los créditos de territorial y consumos de que antes se habla, la nivelación puede darse por completamente asegurada.

Esto dice la nota que nos facilitan en el ministerio, pero nosotros nos reservamos nuestro juicio.

En el momento en que su majestad la Reina autorizaba esta mañana la presentación á las Cortes del proyecto del presupuesto, ha dado una prueba más de su amor á la patria otorgando en nombre de su real familia, un donativo de un millón de pesetas.

## Notas políticas

Los republicanos del Congreso, en la segunda reunión que celebraron ayer tarde, tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Encargar a los Sres. Rodríguez (D. Calixto), Ballesteros y Gonzalo Julian para que consuman los tres turnos contra la prórroga de la sesión.

2.º Desenvolver el plan de ataque al proyecto en cuatro enmiendas, que quedaron aprobadas en cuanto su esencia, y que se encargaron de redactar los Sres. Muro, Pedregal y Pi.

3.º Emplear contra el proyecto, una vez desechadas las enmiendas, todos los procedimientos reglamentarios, con el propósito franco y decidido de hacer una obstrucción enérgica, apelando al medio socorrido de las proposiciones incidentales.

4.º Recomendar a los comités de distrito y a los de provincias que no inicien meetings, ni manifestaciones hasta que no tomen acuerdo las minorías coligadas y el directorio de unión republicana.

Al final cambiaron impresiones sobre las consecuencias que pudieran ocasionar la actitud de la minoría.

Por su parte el Gobierno parece que ha organizado el plan de campaña siguiente:

Hoy se dará orden a la mayoría para que haya siempre en el Congreso cien diputados ministeriales.

Las guardias serán de ocho horas y esperarán el relevo.

Se ha prevenido a la mayoría que no contesten a ninguna de las alusiones que les dirijan los diputados de las minorías republicanas, y a los individuos de la Comisión del proyecto de aplazamiento que sean sumamente breves en sus discursos.

Los vicepresidentes turnarán lo mismo que los secretarios.

Y... Dios sobre todo.

## Gaceta

GRACIA Y JUSTICIA.—Reales decretos de indulto.

GOBERNACION.—Real decreto jubilando a D. José Alvarez Pérez, gobernador civil cesante.

## Telegramas

(De la Agencia Fabra.)

Paris 11.—En Burdeos reina grande alarma con motivo de la frecuencia con que se repiten los incendios en los montes del Estado, no obstante haberse mandado tropas para impedirlo.

Evidentemente existe alguna partida de incendiarios bien organizados y protegida, pues a pesar de la activa vigilancia de las tropas, todos los días se producen incendios en determinadas propiedades y no se ha conseguido aún descubrir el paradero de los culpables.

Berlin 11.—En toda Alemania se advierte grande agitación electoral, preparándose una reorganización de los partidos.

Las oposiciones esperan reunir en el futuro Parlamento más votos que en el anterior contra el proyecto militar.

La opinión pública se muestra muy excitada y desde luego puede asegurarse que la lucha será muy reñida y que figurarán en las elecciones del 15 de Junio un número mucho mayor de votantes que en las anteriores.

Paris 11.—Tanto la prensa francesa como los principales periódicos de Rusia, continúan mostrando vivos recelos de que el Gobierno alemán, para ganar las elecciones, apele a una diversion en el exterior que puede poner en peligro la paz europea.

Paris 11.—La noticia dada ayer por el *Gaulois* y la *Lanterne*, de que el Papa prepara una Enciclica para pedir el desarme general, no se ha confirmado todavía.

Paris 11.—En el departamento de Doubs cayó ayer una nevada, perjudicando en extremo a la agricultura, a causa de lo adelantada que estaba la vegetación.

Paris 11.—En el Consejo de ministros celebrado esta mañana, el de Justicia ha anunciado que se iba a dirigir un suplicatorio a la Cámara pidiendo autorización para procesar al diputado socialista Sr. Bandin por ofensas a los agentes de policía y actos de agresión a los mismos durante las manifestaciones de 1.º de Mayo último.

Dicho suplicatorio será presentado hoy a la Cámara.

El Consejo ha resuelto crear un nuevo ministerio que se titulará de Colonias.

Paris 11.—Al cabo de tanto tiempo de sequía en Paris, esta mañana a las once ha comenzado a llover, lo cual se considera muy favorable a la salud pública, cuyo estado inspiraba general inquietud.

Berlin 11.—Siguen con gran actividad los trabajos electorales de los diversos partidos.

El Sr. Richter y los progresistas se han fu-

sionado con los diputados demócratas de Alemania del Sur, constituyendo un nuevo partido que se denominará liberal demócrata.

Los disidentes formarán por su parte un grupo que se titulará de la unión liberal.

Viena 11.—Los príncipes de Bulgaria han llegado a Fironne (Hungria) desde donde marcharán hoy para Budapest.

Nueva York 11.—Unos setenta marinos ingleses que asistieron a la revista naval internacional, han desertado.

La mayor parte de ellos pertenecen a la tripulación del crucero de guerra inglés «Blake».

Berlin 11.—Ayer falleció el príncipe Adolfo Jorge de Schaumburgo Lippe, a la edad de 76 años.

Se le tributarán solemnes funerales.

Londres 11.—Los marinos y fogoneros del puerto de Londres, en una reunión verificada anoche, han tomado varios acuerdos favorables a la huelga general.

Berlin 11.—Las tentativas hechas por los Sres. Von der Hydt y Arendt para formar un gran partido bismarckiano no dan el resultado que se esperaba, pues el número de adhesiones no ha llegado todavía a diez mil.

En estos momentos se está operando en Alemania un gran movimiento de reorganización de los partidos, y se advierte la tendencia de prescindir de los antiguos moldes.

Londres 11.—El matrimonio del duque York con la princesa Maria de Feck se celebrará a fines del próximo mes de Julio.

Oporto 11.—Hoy se han desencadenado violentas tempestades en esta región.

Los pedriscos y las lluvias torrenciales han perjudicado en gran manera los campos, y en particular los viñedos.

Se teme una malísima cosecha del vino llamado de Oporto.

## Fiestas palatinas

Con motivo de celebrarse el día 17 el cumpleaños de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, habrá en Palacio dicho día recepción por la tarde y banquete por la noche.

S. M. la Reina recibirá al Senado a las dos de la tarde y al Congreso media hora despues. La recepción general será a las tres, y al mismo tiempo las armas generales y comisiones militares.

La recepción de señoras comenzará a las tres y media, y luego se verificará la de familia.

Al banquete oficial concurrirán los ministros con sus señoras, los jefes de misión, los capitanes generales, los caballeros del Toisón, los presidentes de los altos Tribunales, las Mesas de los Cuerpos Colegiados, las autoridades de Madrid, la alta servidumbre del día y los jefes superiores de Palacio.

## Senado

Abierta a las tres y diez, bajo la presidencia del señor marqués de Habana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El señor duque de Tetuan protesta de los rumores propalados por algunos periódicos respecto a supuestas dificultades para concertar el tratado comercial con Francia, dificultades que se suponen originadas por la gestión que acerca de dicho asunto llevó a cabo el anterior Gobierno.

El ministro de Estado da amplias y satisfactorias explicaciones, manifestando que, a su juicio, cuando se tratan cuestiones internacionales, no cambian los Gobiernos, sino que se suceden, y que él no se hace solidario de lo que puedan haber dicho algunos periódicos; advirtiendo que si existiera algún compromiso contraído por el anterior Gobierno, el actual lo respetaría.

El duque de Tetuan rectifica pidiendo varios documentos relativos a las negociaciones para concertar el tratado comercial con Francia y manifestando que el anterior Gobierno no había contraído con el francés ningún género de compromisos.

El conde de la Encina pide una relación de los Ayuntamientos suspensos y de los alcaldes que han sido variados desde 11 de Noviembre último hasta la fecha.

### ORDEN DEL DIA

Se leen y aprueban varios dictámenes de actas.

El duque de Tetuan, con motivo de la lectura de un dictamen de la comisión de actas relativos a los senadores electos por Castellón, anuncia una interpelación sobre la suspensión de aquella Diputación provincial.

El Sr. Vazquez Queipo defiende el acta, que no había querido atacar el señor duque de Tetuan, obligando a éste a rectificar manifestando su extrañeza por no haber sido avisado como se acostumbra de que se iba a leer en la sesión de hoy el dictamen relativo a las actas de Castellón.

Demuestra que atendiendo a la importancia del debate militar pendiente no había querido

discutir el acta, obligándole a ello la provocación del Sr. Vazquez Queipo.

El presidente de la Cámara expone la conveniencia de suspender esta discusión y el señor duque de Tetuan accede a los deseos de la Mesa.

### Division territorial militar

El Sr. Merelo habla para alusiones.

Dice que siempre que se trata de introducir economías en Guerra o en Marina, todo el mundo tacha de enemigo del ejército a aquel que intenta realizarlas.

Por esta razón cree que han de ser insuperables las dificultades que tiene que vencer el señor ministro de la Guerra.

Afirma que el principal error que éste ha cometido es el haber subordinado la division territorial militar al número de cuerpos de ejército creados.

Estudia técnicamente la reforma y expone algunas consideraciones contrarias a la nueva division, examinándola muy detenidamente en la parte que afecta a las islas Canarias y de Tenerife.

El general Azeárraga interviene para recoger algunas alusiones.

Empieza manifestando que él tenía el propósito, cuando ocupaba el ministerio de la Guerra, de presentar un proyecto de division territorial militar, confiando en que de este modo la reforma llevaría toda la autoridad que le prestase el ser aprobada por el Parlamento.

Estima que el no haber procedido así el actual ministro de la Guerra es causa de los disgustos y dificultades que ha originado su reforma.

Con gran conocimiento del asunto hace la crítica de la nueva division territorial militar, exponiendo muy oportunas observaciones que escuchó con interés la Cámara.

Y termina excitando al ministro de la Guerra para que haga las economías necesarias, ya que es indispensable, pero en forma que no perjudiquen a la organización del ejército y a las defensas del país.

A la hora en que nos retiramos de la tribuna empezaba a hacer uso de la palabra el señor ministro de la Guerra en defensa de su reforma.

## Congreso

Se abre la sesión a las tres de la tarde bajo la presidencia del marqués de la Vega de Armijo. Se lee y aprueba el acta de la anterior y se da cuenta del despacho ordinario.

(En el banco azul los ministros de la Gobernación, Gracia y Justicia y el presidente del Consejo.)

Se leen varias enmiendas al proyecto de suspensión de elecciones municipales, presentadas por los diputados republicanos y por el Sr. Gonzalez Fiori.

Juran el cargo los Sres. Delorina, Rodriguez de la Borbolla, Ceballos, Pardo, Campión y protestan los Sres. Moya y Prieto.

El Sr. Isasa presenta una exposición del Colegio de Abogados de Córdoba.

El Sr. Fernandez de Velasco entrega otra exposición de Valladolid en solicitud de que no se traslade la capitania general, y el señor Vallés y Ribot otra referente a cátedras.

El Sr. Azcárate recuerda el ruego que hizo ayer al ministro de la Gobernación interesándole que le facilitase los documentos en que consta la falsificación del censo.

El señor ministro de la Gobernación contesta que los documentos que pide están en el Congreso en la Junta del censo a disposición de quien los desee, así como tambien consta en dicha junta la manifestación que en el seno de la misma hizo el Sr. Salmerón.

El Sr. Azcárate presenta una proposición incidental para tratar de este asunto.

El señor presidente dice que antes hay que discutirse la presentada por el Sr. Pedregal.

El Sr. Salmerón defiende otra proposición incidental para discutir la conducta del gobernador de Madrid Sr. Aguilera, leyendo una noticia publicada por *La Correspondencia*, que censura tambien, diciendo que este Gobierno, más que liberal, es retrógrado y que quiere poner en práctica tradiciones odiosas ya olvidadas. (El Sr. Sagasta interrumpe que no conste la autenticidad de la noticia.)

Continúa el orador interpellando al Gobierno si hace suyas las frases del gobernador de Madrid, pues conviene saberlo. (La mayoría interrumpe al orador. Los rumores y protestas siguen en aumento, denotando todo este preámbulo lo movida que va a ser la sesión de hoy.)

Después de lo anteriormente expuesto, el Sr. Salmerón discute hasta qué límite pueden discutir los republicanos en el Congreso, las leyes y las instituciones, arremetiendo después con el proyecto de suspensión de las elecciones municipales, considerándolo un atentado a los Ayuntamientos, diciendo de paso que nadie cree que el Sr. Sagasta lleve su abnegación al extremo de que por escrúpulos de falsedad en el censo aplaque las elecciones.

(En este momento entra en el salón el señor Gamazo, vestido de gran uniforme, y da lec-

tura a los presupuestos generales del Estado, cuyo extracto va en otro lugar.)

(Al dar cuenta el señor ministro de Hacienda de que S. M. la Reina, al firmar hoy el decreto, había rebajado un millón de pesetas a la asignación de la lista civil, una salva de aplausos acogió la noticia. El señor presidente del Congreso dió un viva a la Reina, que fué repetido calurosamente por toda la Cámara.)

A las seis menos diez reanuda el Sr. Salmerón su discurso defendiendo la proposición incidental presentada, continuando este debate al retirarnos del Congreso.

## Gacetilla

Nuestros apreciables lectores leerán en la presente edición un anuncio de la bien reputada firma de los Sres. Valentin y Compañía, banqueros y expendeduría general de lotería en Hamburgo, tocante a la lotería de Hamburgo, y no dudamos que los interesará mucho, ya que se ofrece por pocos gastos alcanzar en un caso feliz una fortuna bien importante. Esta casa envía tambien gratis y franco el prospecto oficial a quien la pida.

## Boletín comercial

ULTIMAS TRANSACCIONES

Osorno (Palencia).—La situación de este mercado es la siguiente:

Trigo superior a 45 rs. fag.; idem común a 44; id. rojo a 44,50; centeno a 26; cebada a 24; yeros a 32; lentejas a 50; alubias a 100; avena a 16; garbanzos superiores a 140; id. regulares a 120; id. medianos a 90; habas a 30; muelas a 50; guisantes a 40; harina de primera a 18 rs. arroba; id. de segunda a 16 id. de tercera a 14; salvado de primera a 22 rs. fag.; id. de segunda a 16,00; id. de tercera a 9; id. cascarrilla a 4; patatas a 4 reales arroba aguardiente anisado a 32; vino blanco a 10 rs. cántaro; id. tinto a 11; vinagre a 15.

Omedo (Valladolid).—La situación de este mercado es la siguiente:

Trigo a 44 rs fag.; centeno a 27; cebada a 24; algarrobas a 24; garbanzos superiores a 150; id. regulares a 110; id. medianos a 90; harina de primera a 17 reales arroba; id. de segunda a 16; id. de tercera a 14; patatas a 4 rs. arroba; aceite a 50; vino blanco a 12 rs. cántaro; id. tinto a 13; vinagre a 13; aguardiente anisado a 32.

Tudela de Duero (Valladolid).—La situación de este mercado es la siguiente:

Trigo a 46 rs. fag.; centeno a 26; cebada a 25; algarrobas a 24; avena a 16; garbanzos superiores a 120; id. regulares a 90; id. medianos a 70; muelas a 40; guisantes a 32; harina de primera a 17,00 rs. arroba; id. de segunda a 16; id. de tercera a 14; salvado de primera a 16 rs. fag.; id. de segunda a 12; id. de tercera a 07; patatas a 4 rs. arroba.

Matapozuelos (Valladolid).—La situación de este mercado es la siguiente:

Trigo de 46 a 47 rs. fag.; centeno de 25 a 26; cebada de 24 a 25; garbanzos de 80 a 140; alubias de 70 a 72; titos de 43 a 45; patatas a 3 rs. arroba; vino tinto a 10 rs. cántaro; idem blanco a 11.

Paredes de Nava (Palencia).—La situación de este mercado es la siguiente:

Trigo a 46,00 y 46,25 reales las 94 libras; centeno a 29; cebada a 21; lentejas a 48 reales; avena a 14; harina de primera a 16,50 reales arroba; id. de segunda a 16,00; id. de tercera a 15; salvado de primera a 08 rs. fanega, id. de segunda a 06.

## Bolsa

Cotización del 10 de Mayo 1903

FONDOS PÚBLICOS	Ultimo precio	ALZA	BAJA
4 por 100 al contado.....	71 30	10	»
— fin de mes.....	71 55	25	»
— pequeños.....	71 45	15	»
4 por 100 exterior.....	77 25	10	»
4 amortizable al contado.....	79 00	»	50
— pequeños.....	79 00	»	45
Billetes de Cuba: 1888.....	107 20	»	15
Id. Hipotecarios de id 1890	97 50	»	10
— Id. céds. 5 0/0.....	98 40	»	»
Bancó de España: acciones	372 00	50	»
— Id. céds. 4 0/0.....	00 00	»	»
— Oblig. 5 0/0.....	00 00	»	»
C.º de Tabacos: acciones.....	000 00	»	»
COTIZACIÓN DE PARIS			
4 por 100 exterior.....	65 60	00	»
3 por 100 francés.....	96 85	00	»
Norte.....	000 00	»	»
Midi.....	000 00	»	»
Rio Tinto.....	000 00	»	»
Tharsis.....	000 00	»	»
Precio oro, B. Aires.....	300 00	»	»

